

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Oficio N° 275/22/

Rancagua, Julio 12 de 2022.

En causa Rol N°4.969. Reclamo Electoral del señor Francisco Gajardo Muñoz y otro. Elección Junta de Vecinos Población Rancagua Norte de la Comuna de Rancagua, se ha decretado oficiar a Ud., en conformidad al artículo 18 de la Ley N°18.593, a fin de que publique copia del reclamo en la página web institucional de la Municipalidad y, a su vez, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita a este Tribunal todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado estatutos y cualquier otro antecedente que obren en su poder en el plazo de 5 días.

Saluda atentamente a Ud.,

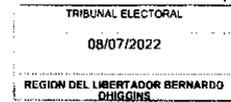
AL SEÑOR
CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA _____/

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 12/07/2022



D899F3E8-C35F-4EBE-85AE-7D2623753A6A

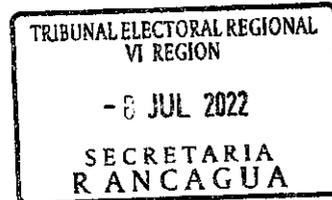
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Inoposo

Rancagua, Julio del 2022

Señores
TRICEL O'Higgins
Presente



De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, los abajo firmantes venimos a presentar un reclamo y petición de anulación de la constitución de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Población Rancagua Norte, rut 73.458.500-9, Personalidad Jurídica N°229-1991.

El reclamo se basa en que según el Manual de Elecciones de Juntas de Vecinos para la conformación del directorio realizada el Jueves 30 de Junio "se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio", cuestión que una mayoría circunstancial e interesada de 4 de los 6 miembros se negaron a realizar aduciendo que la conformación se realizaba por número de votos obtenidos en la elección realizada el Sábado 25 de Junio. La cuestión es que quien obtuvo la segunda mayoría, Francisco Gajardo, solicitó el cargo de Tesorero pero por lo antes expuesto se le negó dicha posibilidad.

Por tal motivo solicitamos el pronunciamiento de esta instancia para anular dicha constitución de directiva y aclarar la interpretación del reglamento electoral.

Sin otro particular y esperando una positiva acogida a esta petición, saludan atte. a uds.


Francisco Gajardo Muñoz
7900570-7


Sergio Hernández Núñez
11.171.298-0

Correo: serohn67@hotmail.com

Teléfono: +56957535012

*Av. España 392 -
Rancagua Norte.*